

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE EN LA CALLE ENRIQUE CALABIA, Nº 8, DE BOADILLA DEL MONTE (MADRID), ASÍ COMO EJECUCIÓN DE LA OBRA NUEVA DE EDIFICIO SITO EN LA REFERIDA DIRECCIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE DIEZ VIVIENDAS CON PROTECCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE VENTA, PROMOVIDAS POR LA EMPRESA MUNICIPAL DEL SUELO Y VIVIENDA DE BOADILLA DEL MONTE, S.A.U. (MADRID).

Anuncio de formalización del contrato, en cumplimiento de lo expuesto en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, el "TRLCSP").

En fecha 22 de diciembre de 2017, se ha formalizado el contrato de ejecución de las obras de demolición de la edificación existente en la calle Enrique Calabia, nº 8, de Boadilla del Monte, así como ejecución de la obra nueva de edificio sito en la referida dirección para la construcción de diez viviendas con protección pública en régimen de venta, promovidas por la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), exp. CO-02/2017, con **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, con C.I.F. A16199374, adjudicataria del mismo, en virtud de la Resolución de Dirección Gerencia de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte (en adelante "EMSV"), de fecha 21 de diciembre de 2017, en las siguientes condiciones:

Objeto.- La adjudicataria **VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**, se compromete a realizar el contrato de ejecución de las obras de demolición de la edificación existente en la calle Enrique Calabia, nº 8, de Boadilla del Monte, así como ejecución de la obra nueva de edificio sito en la referida dirección para la construcción de diez viviendas con protección pública en régimen de venta, promovidas por la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (Madrid), objeto de la convocatoria, por el importe de setecientos noventa y cinco mil cuarenta y dos euros con cincuenta y un céntimos (795.042,51-€), más ciento sesenta y seis mil novecientos cincuenta y ocho euros con noventa y tres céntimos (166.958,93-€) en concepto de IVA, conforme a las siguientes condiciones:

- Con un plazo de garantía de la construcción de cuatro (4) años.
- Con asunción de todas las mejoras relativas al servicio postventa ofertadas.
- Con asunción de las mejoras al Proyecto presentadas, pudiendo, en todo caso la EMSV, decidir en la fase de ejecución del contrato sobre la aplicación de las mismas, modificándose, en todo caso, las que se consideren no adecuadas, por otras del mismo valor.

Todo ello de conformidad con la oferta y mejoras presentadas, y con estricta sujeción a los requisitos y condiciones del pliego y a las normas de aplicación que rigen dichos contratos.



Ejecución del contrato.- El plazo de ejecución de la demolición será de CINCO (5) SEMANAS y el de las obras de DOCE (12) MESES, que comenzarán a contar a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo, con resultado viable. En caso contrario, se estará a la notificación de la resolución que adopte el órgano de contratación.

Expuesto en el perfil del contratante con fecha 22 de diciembre de 2017



EMSV
BOADILLA DEL MONTE

Javier Ramírez
Director Gerente